REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA PENAL DE DECISIÓN

Radicado No. 54001-22-04-000-2025-00622-00.

Cúcuta, diez (10) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025).

Por medio del presente auto se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por EDY MARIA ASCANIO ORTEGA representante legal de los menores **JOSÉ ALBERTO VEGA ASCANIO**, **EILY MAIRUTH VEGA ASCANIO**, y **MISHELLE ANDREA VEGA ASCANIO** en contra de la **FISCALIA 22 DE VIDA ESPECIALIZADA DE CUCUTA y DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER** por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición, ordenándose lo siguiente:

1º.- OFÍCIESE a la FISCALIA 22 DE VIDA ESPECIALIZADA DE CUCUTA y DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER, para que, dentro del término de DOS (02) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.

Además, la FISCALIA 22 DE VIDA ESPECIALIZADA DE CUCUTA y DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER, deberá correr traslado del presente auto junto con el escrito de tutela a las <u>PARTES QUE ACTUARON O ACTÚAN DENTRO DEL PROCESO</u>, para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, debiendo remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

2º.- VINCULAR a la VENTANILLA UNICA DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER, para que dentro del término de DOS (02) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación,

procedan a d ar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando la información que consideren pertinente, **DEBIENDO ALLEGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.

Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

- 3°.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de DOS (02) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.
- **4.-** Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. <u>A las autoridades</u> relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.

CÚMPLASE

